

Expediente: 597/23
Carátula: RODRIGUEZ MARTA MERCEDES C/ SUCESTORES DE HEMSY MOISES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/09/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SUCESTORES DE HEMSY MOISES, -DEMANDADO
900000000000 - LORINI, BRUNO-CAUSANTE
20285311145 - RODRIGUEZ, MARTA MERCEDES-ACTOR
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-HEREDERO DEL DEMANDADO
20232391546 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - EXPERTA ART SA, -TERCERO INTERESADO
20285311145 - CECENARRO, LUIS ROLANDO-POR DERECHO PROPIO
27331394551 - PEREZ LUCENA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO
20232391546 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO-POR DERECHO PROPIO
27210744067 - SLEIMAN, MYRIAM RUTH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 597/23



H105016394087

JUICIO: RODRIGUEZ MARTA MERCEDES c/ SUCESTORES DE HEMSY MOISES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 597/23. Juzgado del Trabajo de la XII Nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación efectuada el 14/092026 a horas 12:26 por el letrado Luis Rolando Cecenarro, por la parte actora:

Tengo presente lo peticionado. En su mérito, líbrese una nueva cédula a Claudia Ruth Hemsy a igual tenor de la librada el 12/06/2026, debiendo firmarse digitalmente a través del programa Xólido la misma, a los fines de su diligenciamiento.

A la presentación efectuada el 14/092026 a horas 12:33 por el letrado Luis Rolando Cecenarro, por la parte actora:

Tengo presente el oficio diligenciado que antecede. A conocimiento de las partes.

Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado por art. 137 del CPCC: INTIMESE al Sr. Director del Correo Oficial de la República Argentina SA a fin de que en el perentorio término de UN DÍA, proceda a dar cumplimiento con lo requerido mediante oficio de fecha 11/08/2026 -recepcionado el 13/08/2026-, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicarse una multa de \$ 20.000.- por cada día de retardo, que subsistirá hasta su cumplimiento, debiendo el interesado instar su ejecución una vez hecho efectivo el apercibimiento dispuesto (Cfr. criterio Cámara de Apelaciones del Trabajo- Sala V,Sentencia 246 del 28/12/18; Cámara Fam. y Suc., Sala 2, sent.186 del 13/04/16; Cámara Civil y C.C., Sala 2, sent.289 del 17/06/14).- El importe será destinado a favor de la parte perjudicado por la mora. A sus efectos, OFICIESE a la

mencionada entidad. . AM

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.